ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OBJETO	SUMINISTRO DE GAS, VÍVERES E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES DIGNAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los artículos 209, 210 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La Ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la Ley 687 del 2001, se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de la Tercera Edad, y tiene como objeto la protección a las personas de adultas mayores, a través

de los centros, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar así su calidad de vida.

Así mismo, la Ley 1251 del 2008 dicta las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. Envejecer es uno de los grandes temores de muchos adultos debido a que a esta etapa de la vida se le relaciona con términos como enfermedad, soledad o desempleo. No obstante, se busca acompañar a quienes comienzan este momento de cambio y que se muestre como la oportunidad perfecta para redescubrir la vida y mejorar las facultades del adulto mayor, estimulando sus capacidades cognitivas y fortaleciendo sus conocimientos en temas de autoestima, autoimagen, autonomía y autocuidado.

La Administración Municipal de Jericó contempla en sus planes de acción, en el desarrollo del programa de adulto mayor y el plan gerontológico municipal, garantizar la alimentación a los adultos institucionalizados del Centro de Protección Social a la Persona Mayor - CPSAM y del Centro vida. La Ley 1276 de 2009, estableció que es una obligación del Estado acoger a los adultos mayores en centros especializados, De allí, que sea conveniente adelantar el proceso de contratación que haya lugar para la Adquisición de víveres para el Centro de Protección Social al Adulto Mayor y Centro vida, en el desarrollo de la política pública de envejecimiento y vejez del Municipio Jericó, relacionados en la tabla de especificaciones técnicas, enmarcada en la política pública de envejecimiento y vejez.

Lo señalado se encuentra enmarcado en el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, donde: *"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"*; para velar por este principio, los servidores públicos desde la etapa de planeación, reflejado en los presentes estudios previos, señala ciertas condiciones necesarias del proponente y de los bienes a adquirir, para que durante la ejecución del contrato no exista ninguna controversia que pueda afectar las partes en un desequilibrio económico además de versen afectados no solo los servidores públicos y contratistas, sino también los beneficiados.

Es así como se solicitan requisitos de participación, condiciones técnicas, requisitos habilitantes conforme al objeto, valor, forma de pago, plazo, actividades y obligaciones contractuales.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

En este orden de ideas, es pertinente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el presupuesto que se tiene planeado en la presente vigencia, con la finalidad de cumplir con los fines anteriormente expuestos.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo "Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027", en la:

Oportunidad estratégica 1:	Oportunidades para un Jericó con Equidad Social
Componente 1.5:	Equidad Poblacional
Programa 1.5.4:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: El Municipio de Jericó requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para:

SUMINISTRO DE GAS, VÍVERES E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES DIGNAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.

b. Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**93**	**13**	**16**	**08**
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación	Suministro de alimentos
E	**50**	**13**	**16**	**12**
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cáscara de gallina

E	**50**	**15**	**15**	**13**
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
E	**50**	**16**	**15**	**11**
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
E	**50**	**16**	**15**	**09**
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
E	**50**	**22**	**13**	**01**
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereal y legumbres	Harinas y productos de molino	Harina vegetal
E	**50**	**22**	**10**	**01**
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereal y legumbres	Legumbres	Granos
E	**50**	**11**	**15**	**13**
Productos de Uso Final	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carnes y aves de corral	Carnes y aves de corral	Carne, mínimamente procesada sin aditivos

E	**47**	**13**	**16**	**03**
Productos de Uso Final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Esponjas
E	**47**	**13**	**16**	**04**
Productos de Uso Final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
E	**47**	**13**	**16**	**18**
Productos de Uso Final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos
E	**47**	**13**	**18**	**01**
Productos de Uso Final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
E	**47**	**13**	**18**	**07**
Productos de Uso Final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
E	**47**	**13**	**18**	**10**
Productos de Uso Final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
E	**47**	**13**	**18**	**11**
Productos de Uso Final	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos de lavandería

c. **Inclusión del producto en el Plan Anual de Adquisiciones:** Acorde con lo descrito en el SECOP II.

d. **Unidad de medida:** Por productos, bienes o servicios entregados previa firma del supervisor que avala el recibo a satisfacción de los bienes o servicios adquiridos y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

e. Especificaciones técnicas del servicio o bien y/o actividades a realizar:

El contratista entregará los elementos o prestará el servicio al Municipio de Jericó, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

#	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite	Botella * 1000 cc	1
2	Ahuyama kilo	Kilo * 1000 gramos	1
3	Ajo	Libra * 500 gramos	1
4	Arepa tela	paquete*10 unidades	1
5	Arepa de chócolo	Paquete x 5 unidades	1
6	Aromática surtida	Caja x 20 un	1
7	Arracacha kilo	Kilo * 1000 gramos	1
8	Arroz	Libra * 500 gramos	1
9	Arveja	Libra * 500 gramos	1
10	Atún	Lata * 170 gramos	1
11	Avena en hojuelas	190 gramos	1
12	Azúcar	Libra * 500 gramos	1
13	Bicarbonato de sodio	Libra * 500 gramos	1
14	Blanqueador desinfectante	2000 ml	1
15	Bocadillo Guayaba	Paquete x 50 unidades	1
16	Cabello De Ángel	Paquete * 250 gramos	1
17	Café Instantáneo en frasco	Frasco * 170 gramos	1
18	Café tostado y molido (Greca)	Bolsa por 2,500 gramos	1

19	Caja de gelatina de diferentes sabores	Caja x 3 sobres de 44 gramos cada una	1
20	Canela molida	250g	1
21	Carne de cerdo	Kilo * 1000 gramos	1
22	Carne de sancocho	Kilo * 1000 gramos	1
23	Carne molida	Kilo * 1000 gramos	1
24	Carne tabla para freír	Kilo * 1000 gramos	1
25	Cebolla de huevo	Libra * 500 gramos	1
26	Chicharrón	Kilo * 1000 gramos	1
27	Chocolate en polvo cocoa	Libra * 200 gramos	1
28	Chorizo x 8 unidades	Paquetes * 500 gramos	1
29	Cilantro kilo	Kilo * 1000 gramos	1
30	Claro de maíz	Bolsa * 300 gramos	1
31	Coliflor kilo	Kilo * 1000 gramos	1
32	Condimento Color	Caja x 70 gramos	1
33	Cubos de caldo de Gallina	Cajas * 12 cubos	1
34	Desinfectante, limpia pisos, bicarbonato	1000 ml	1
35	Detergente en polvo	x2.800g	1
36	Escoba	Unidad	1
37	Espinaca kilo	Kilo * 1000 gramos	1
38	Esponja en acero	Unidad	1
39	Esponja lavaloza	Unidad	1
40	Esponjilla de brillo	x 6 unidades	1

41	Espaguetis	Paquete * 250 gramos	1
42	Filete de pescado para tortas	Kilo * 1000 gramos	1
43	Frijoles Cargamento	Libra * 500 gramos	1
44	Galleta tipo festival	paquete x12	1
45	Galleta de leche (rondalla)	paquete x 18	1
46	Galletas de soda tacos extralargo x 6 tacos	Tacos	1
47	Galletas dulces extralargo x 6 tacos	Tacos	1
48	Garbanzos	Libra * 500 gramos	1
49	Guineo	Libra * 500 gramos	1
50	Harina de trigo	Libra * 500 gramos	1
51	Hígado	Kilo * 1000 gramos	1
52	Hojuela de maíz sin azúcar	Libra x 500g	1
53	Huevos	Cajas x 30 Unidades	1
54	Lavaloza crema	1.000g	1
55	Leche En Polvo entera	Libra * 380 gramos	1
56	Leche larga vida UHT	Bolsa * Litros	1
57	Lechuga	Libra * 500 gramos	1
58	Lentejas	Libra * 500 gramos	1
59	Liquido de gas propano para pipeta de 100 litros	Litros * 100	1
60	Mantequilla	Caja * 440 gramos	1
61	Mayonesa	Bolsa * 1000 gramos	1
62	Mazamorra	500 gramos	1
63	Mini croissant	Paquete x20	1

64	Morcilla x 8 unidades	Paquete * 8 unidades	1
65	Mortadela	Paquetes * 450 gramos	1
66	Pan de leche	paquetón x 10 unidades	1
67	Pan tajado	Paquete x 500 gramos	1
68	Panela	Paca x 24 pares	1
69	Papa común (Capira)	Kilo * 1000 gramos	1
70	Papa criolla	Kilo * 1000 gramos	1
71	Papel aluminio	Rollo por 13 metros	1
72	Papel chicle (Vinipel)	Rollo de 30 cm de ancho por 100 metros	1
73	Papaya	Kilo * 1000 gramos	1
74	Pastas para Sopa	Paquete * 250 gramos	1
75	Pechuga	Kilo * 1000 gramos	1
76	Pepino	Kilo * 1000 gramos	1
77	Pilas AAA Alcalina	Por 4 unidades	1
78	Piña	Kilo * 1000 gramos	1
79	plátano verde	Kilo * 1000 gramos	1
80	plátano maduro	Kilo * 1000 gramos	1
81	Pollo contra muslo bandeja	Bandejas X 6 unidades	1
82	Pulpa de frutas de diferentes sabores	bolsa* 450 gramos	1
83	Quesito	Unidad * 400 gramos	1
84	Recogedor	Unidad	1

85	Remolacha	Libra * 500 gramos	1
86	Repollo	Kilo * 1000 gramos	1
87	Sal	Libra * 500 gramos	1
88	Salchicha	Paquetes * 450 gramos	1
89	Salchichón	Barra * 900 gramos	1
90	Salsa de tomate	Bolsa * 1000 gramos	1
91	Servilletas cortadas	Paquete de 200 unidades	1
92	Te en polvo	Litros x 4.5	1
93	Toallas de mano de papel	Paquete por 150 toallas	1
94	Tomate de aliño	Kilo * 1000 gramos	1
95	Tostadas	Paquete x 28 unidades	1
96	Trapera	Unidad	1
97	Vinagre blanco	Galón de 5 litros	1
98	Yogurt surtido Bolsa X 6 Unidades X 190 Ml c/u	6 unidades X 190 Ml c/u	1
99	Yuca	Kilo * 1000 gramos	1
100	Zanahoria	Kilo * 1000 gramos	1

El Municipio de Jericó, por ser éste un contrato de suministro se reserva el derecho de solicitar total o parcialmente los productos, por tanto, no se obliga a ejecutar el valor total del presupuesto otorgado.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto, de acuerdo a las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato. El contratista entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofertados incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

f. Obligaciones de las partes:

1. Obligaciones del contratista:

a. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.
b. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.
c. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
d. Garantizar al Municipio la calidad del servicio a contratar.
e. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.

2. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
b. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
c. Realizar la supervisión del contrato.
d. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso.

g. Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas:

TIPO	SE REQUIERE/SI	NO REQUIERE/NO	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad e inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
¿Es actividad regulada?		X	
Otra. ¿Cuál?		X	

CAPACIDAD TÉCNICA: El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio los suministros contratados en un tiempo no mayor a cinco (5) horas después de realizado el pedido, el cual se realizará previa solicitud del supervisor del contrato.

UBICACIÓN: Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad que los productos para la preparación de los alimentos se alleguen de manera oportuna y en condiciones óptimas de calidad, el contratista deberá tener presencia en el Municipio de Jericó, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de mínimo dos (2) contratos relacionados con el suministro de víveres a personas, empresas y/o entidades públicas realizados en los últimos 2 años.

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

a. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del Proponente.
d. Objeto.
e. Número del contrato.
f. Fecha de iniciación del contrato.
g. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de cierre del presente proceso.
h. Nombre y firma de quien expide la certificación.
i. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
j. Datos de contacto.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información

acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acápite.

h. **Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato es desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

i. **Lugar de ejecución y entrega:** Municipio de Jericó.

j. **Supervisión:** La supervisión del contrato estará en cabeza del Secretario de Salud y Protección Social, quien será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta celebrar, equivalente a **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000),** se establece que el proceso de selección aplicable es el proceso de selección de mínima cuantía.

Para tener en cuenta en lo referente a la cuantía:

SMLMV A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Hasta 28 SMLMV	Mínima cuantía

La mínima cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2026 está establecida en el rango de los $0 hasta los $49.025.340.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía, correo certificado, internet y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y calidad de los resultados.

#	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	Aceite	Botella * 1000 cc	1	$ 13.000	12000	$ 12.500
2	Ahuyama kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 9.000	8000	$ 8.500
3	Ajo	Libra * 500 gramos	1	$ 10.000	8400	$ 9.200
4	Arepa tela	paquete*10 unidades	1	$ 4.500	3500	$ 4.000

5	Arepa de chócolo	Paquete x 5 unidades	1	$ 6.000	5000	$ 5.500
6	Aromática surtida	Caja x20 und	1	$ 5.000	4000	$ 4.500
7	Arracacha kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 4.900	4500	$ 4.700
8	Arroz	Libra * 500 gramos	1	$ 3.000	3000	$ 3.000
9	Arveja	Libra * 500 gramos	1	$ 3.400	3000	$ 3.200
10	Atún	Lata * 170 gramos	1	$ 7.400	7200	$ 7.300
11	Avena en hojuelas	190 gramos	1	$ 3.500	3100	$ 3.300
12	Azúcar	Libra * 500 gramos	1	$ 4.100	3700	$ 3.900
13	Bicarbonato de sodio	Libra * 500 gramos	1	$ 3.900	3500	$ 3.700
14	Blanqueador desinfectante	2000 ml	1	$ 6.200	5800	$ 6.000
15	Bocadillo Guayaba	Paquete x 50 unidades	1	$ 25.200	24800	$ 25.000
16	Cabello De Ángel	Paquete * 250 gramos	1	$ 2.800	2600	$ 2.700
17	Café Instantáneo en frasco	Frasco * 170 gramos	1	$ 24.800	24400	$ 24.600
18	Café tostado y molido (Greca)	Bolsa por 2,500 gramos	1	$ 116.000	110000	$ 113.000
19	Caja de gelatina de diferentes sabores	Caja x 3 sobres de 44 gramos cada una	1	$ 6.400	6000	$ 6.200
20	Canela molida	250g	1	$ 29.100	28700	$ 28.900
21	Carne de cerdo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 35.000	33000	$ 34.000
22	Carne de sancocho	Kilo * 1000 gramos	1	$ 35.000	33000	$ 34.000

23	Carne molida	Kilo * 1000 gramos	1	$ 34.000	32000	$ 33.000
24	Carne tabla para freír	Kilo * 1000 gramos	1	$ 42.000	40000	$ 41.000
25	Cebolla de huevo	Libra * 500 gramos	1	$ 4.500	4100	$ 4.300
26	Chicharrón	Kilo * 1000 gramos	1	$ 35.000	33000	$ 34.000
27	Chocolate en polvo cocoa	Libra * 200 gramos	1	$ 18.000	17600	$ 17.800
28	Chorizo x 8 unidades	Paquetes * 500 gramos	1	$ 21.900	21500	$ 21.700
29	Cilantro kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 19.000	17000	$ 18.000
30	Claro de maíz	Bolsa * 300 gramos	1	$ 3.000	2800	$ 2.900
31	Coliflor kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 9.100	8700	$ 8.900
32	Condimento Color	Caja x 70 gramos	1	$ 3.100	2700	$ 2.900
33	Cubos de caldo de Gallina	Cajas * 12 cubos	1	$ 7.000	6600	$ 6.800
34	Desinfectante, limpia pisos, bicarbonato	1000 ml	1	$ 6.400	6000	$ 6.200
35	Detergente en polvo	x2.800g	1	$ 18.000	17600	$ 17.800
36	Escoba	Unidad	1	$ 8.000	7600	$ 7.800
37	Espinaca kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 16.700	16300	$ 16.500
38	Esponja en acero	Unidad	1	$ 3.400	3000	$ 3.200
39	Esponja lavaloza	Unidad	1	$ 2.200	1800	$ 2.000
40	Esponjilla de brillo	x 6 unidades	1	$ 5.800	5400	$ 5.600
41	Espaguetis	Paquete * 250 gramos	1	$ 2.900	2500	$ 2.700

42	Filete de pescado para tortas	Kilo * 1000 gramos	1	$ 26.700	26300	$ 26.500
43	Frijoles Cargamento	Libra * 500 gramos	1	$ 9.100	8700	$ 8.900
44	Galleta tipo festival	paquete x12	1	$ 15.700	15300	$ 15.500
45	Galleta de leche (rondalla)	paquete x 18	1	$ 10.800	10400	$ 10.600
46	Galletas de soda tacos extralargo x 6 tacos	Tacos	1	$ 10.900	10500	$ 10.700
47	Galletas dulces extralargo x 6 tacos	Tacos	1	$ 22.600	22200	$ 22.400
48	Garbanzos	Libra * 500 gramos	1	$ 3.700	3300	$ 3.500
49	Guineo	Libra * 500 gramos	1	$ 4.000	3600	$ 3.800
50	Harina de trigo	Libra * 500 gramos	1	$ 3.400	3000	$ 3.200
51	Hígado	Kilo * 1000 gramos	1	$ 31.000	29000	$ 30.000
52	Hojuela de maíz sin azúcar	Libra x 500g	1	$ 17.000	15000	$ 16.000
53	Huevos	Cajas x 30 Unidades	1	$ 23.000	21000	$ 22.000
54	Lavaloza crema	1.000g	1	$ 11.100	10700	$ 10.900
55	Leche En Polvo entera	Libra * 380 gramos	1	$ 15.600	15200	$ 15.400
56	Leche larga vida UHT	Bolsa * Litros	1	$ 5.400	5000	$ 5.200
57	Lechuga	Libra * 500 gramos	1	$ 6.100	5700	$ 5.900
58	Lentejas	Libra * 500 gramos	1	$ 6.100	5700	$ 5.900
59	Liquido de gas propano para pipeta de 100 litros	Litros * 100	1	$ 340.000	320000	$ 330.000

60	Mantequilla	Caja * 440 gramos	1	$ 13.800	13400	$ 13.600
61	Mayonesa	Bolsa * 1000 gramos	1	$ 14.100	13700	$ 13.900
62	Mazamorra	500 gramos	1	$ 3.600	3200	$ 3.400
63	Mini croissant	Paquete x20	1	$ 10.500	10100	$ 10.300
64	Morcilla x 8 unidades	Paquete * 8 unidades	1	$ 11.900	11500	$ 11.700
65	Mortadela	Paquetes * 450 gramos	1	$ 16.900	16500	$ 16.700
66	Pan de leche	paquetón x 10 unidades	1	$ 7.700	7300	$ 7.500
67	Pan tajado	Paquete x 500 gramos	1	$ 7.700	7300	$ 7.500
68	Panela	Paca x 24 pares	1	$ 140.000	120000	$ 130.000
69	Papa común (Capira)	Kilo * 1000 gramos	1	$ 5.700	5300	$ 5.500
70	Papa criolla	Kilo * 1000 gramos	1	$ 8.200	7800	$ 8.000
71	Papel aluminio	Rollo por 13 metros	1	$ 8.700	8300	$ 8.500
72	Papel chicle (Vinipel)	Rollo de 30 cm de ancho por 100 metros	1	$ 7.700	7300	$ 7.500
73	Papaya	Kilo * 1000 gramos	1	$ 9.700	9300	$ 9.500
74	Pastas para Sopa	Paquete * 250 gramos	1	$ 2.900	2500	$ 2.700
75	Pechuga	Kilo * 1000 gramos	1	$ 19.700	19300	$ 19.500
76	Pepino	Kilo * 1000 gramos	1	$ 6.200	5800	$ 6.000

77	Pilas AAA Alcalina	Por 4 unidades	1	$ 5.400	5000	$ 5.200
78	Piña	Kilo * 1000 gramos	1	$ 12.600	12200	$ 12.400
79	plátano verde	Kilo * 1000 gramos	1	$ 4.400	4000	$ 4.200
80	plátano maduro	Kilo * 1000 gramos	1	$ 4.400	4000	$ 4.200
81	Pollo contra muslo bandeja	Bandejas X 6 unidades	1	$ 19.700	19300	$ 19.500
82	Pulpa de frutas de diferentes sabores	bolsa* 450 gramos	1	$ 7.200	6800	$ 7.000
83	Quesito	Unidad * 400 gramos	1	$ 10.400	10000	$ 10.200
84	Recogedor	Unidad	1	$ 8.800	8400	$ 8.600
85	Remolacha	Libra * 500 gramos	1	$ 5.700	5300	$ 5.500
86	Repollo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 7.400	7000	$ 7.200
87	Sal	Libra * 500 gramos	1	$ 1.700	1300	$ 1.500
88	Salchicha	Paquetes * 450 gramos	1	$ 17.400	17000	$ 17.200
89	Salchichón	Barra * 900 gramos	1	$ 18.100	17700	$ 17.900
90	Salsa de tomate	Bolsa * 1000 gramos	1	$ 11.900	11500	$ 11.700
91	Servilletas cortadas	Paquete de 200 unidades	1	$ 5.000	4600	$ 4.800
92	Te en polvo	Litros x 4.5	1	$ 17.000	16600	$ 16.800
93	Toallas de mano de papel	Paquete por 150 toallas	1	$ 10.000	9600	$ 9.800
94	Tomate de aliño	Kilo * 1000 gramos	1	$ 8.200	7800	$ 8.000

95	Tostadas	Paquete x 28 unidades	1	$ 9.100	8700	$ 8.900
96	Trapera	Unidad	1	$ 14.900	14500	$ 14.700
97	Vinagre blanco	Galón de 5 litros	1	$ 7.400	7000	$ 7.200
98	Yogurt surtido Bolsa X 6 Unidades X 190 Ml c/u	6 unidades X 190 Ml c/u	1	$ 13.200	13000	$ 13.100
99	Yuca	Kilo * 1000 gramos	1	$ 7.400	7000	$ 7.200
100	Zanahoria	Kilo * 1000 gramos	1	$ 7.000	6600	$ 6.800
TOTAL						**$1.658.600**

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de:

- ASOTRASO
- SUPERMERCADO JYC

4.1. PRESUPUESTO

a. Valor:

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, a saber:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Rete ICA 10x1000	1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro-Hospital	1%	Valor de cada pago
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro – Cultura	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%	Valor de cada pago

Tasa Pro-Justicia familiar	2%	Valor de cada pago

Nota: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

b. Presentación de la propuesta económica:

Las ofertas deben ser presentadas por ítem sin que sobrepase el valor promedio de acuerdo a la siguiente información:

#	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Aceite	Botella * 1000 cc	1	$ 12.500
2	Ahuyama kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 8.500
3	Ajo	Libra * 500 gramos	1	$ 9.200
4	Arepa tela	paquete*10 unidades	1	$ 4.000
5	Arepa de chocolo	Paquete x 5 unidades	1	$ 5.500
6	Aromática surtida	Caja x20 und	1	$ 4.500
7	Arracacha kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 4.700
8	Arroz	Libra * 500 gramos	1	$ 3.000
9	Arveja	Libra * 500 gramos	1	$ 3.200
10	Atún	Lata * 170 gramos	1	$ 7.300
11	Avena en hojuelas	190 gramos	1	$ 3.300
12	Azúcar	Libra * 500 gramos	1	$ 3.900
13	Bicarbonato de sodio	Libra * 500 gramos	1	$ 3.700
14	Blanqueador desinfectante	2000 ml	1	$ 6.000
15	Bocadillo Guayaba	Paquete x 50 unidades	1	$ 25.000

16	Cabello De Ángel	Paquete * 250 gramos	1	$ 2.700
17	Café Instantáneo en frasco	Frasco * 170 gramos	1	$ 24.600
18	Café tostado y molido (Greca)	Bolsa por 2,500 gramos	1	$ 113.000
19	Caja de gelatina de diferentes sabores	Caja x 3 sobres de 44 gramos cada una	1	$ 6.200
20	Canela molida	250g	1	$ 28.900
21	Carne de cerdo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 34.000
22	Carne de sancocho	Kilo * 1000 gramos	1	$ 34.000
23	Carne molida	Kilo * 1000 gramos	1	$ 33.000
24	Carne tabla para freír	Kilo * 1000 gramos	1	$ 41.000
25	Cebolla de huevo	Libra * 500 gramos	1	$ 4.300
26	Chicharrón	Kilo * 1000 gramos	1	$ 34.000
27	Chocolate en polvo cocoa	Libra * 200 gramos	1	$ 17.800
28	Chorizo x 8 unidades	Paquetes * 500 gramos	1	$ 21.700
29	Cilantro kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 18.000
30	Claro de maíz	Bolsa * 300 gramos	1	$ 2.900
31	Coliflor kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 8.900
32	Condimento Color	Caja x 70 gramos	1	$ 2.900
33	Cubos de caldo de Gallina	Cajas * 12 cubos	1	$ 6.800
34	Desinfectante, limpia pisos, bicarbonato	1000 ml	1	$ 6.200
35	Detergente en polvo	x2.800g	1	$ 17.800
36	Escoba	Unidad	1	$ 7.800
37	Espinaca kilo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 16.500
38	Esponja en acero	Unidad	1	$ 3.200
39	Esponja lavaloza	Unidad	1	$ 2.000
40	Esponjilla de brillo	x 6 unidades	1	$ 5.600
41	Espaguetis	Paquete * 250 gramos	1	$ 2.700

42	Filete de pescado para tortas	Kilo * 1000 gramos	1	$ 26.500
43	Frijoles Cargamento	Libra * 500 gramos	1	$ 8.900
44	Galleta tipo festival	paquete x12	1	$ 15.500
45	Galleta de leche (rondalla)	paquete x 18	1	$ 10.600
46	Galletas de soda tacos extralargo x 6 tacos	Tacos	1	$ 10.700
47	Galletas dulces extralargo x 6 tacos	Tacos	1	$ 22.400
48	Garbanzos	Libra * 500 gramos	1	$ 3.500
49	Guineo	Libra * 500 gramos	1	$ 3.800
50	Harina de trigo	Libra * 500 gramos	1	$ 3.200
51	Hígado	Kilo * 1000 gramos	1	$ 30.000
52	Hojuela de maíz sin azúcar	Libra x 500g	1	$ 16.000
53	Huevos	Cajas x 30 Unidades	1	$ 22.000
54	Lavaloza crema	1.000g	1	$ 10.900
55	Leche En Polvo entera	Libra * 380 gramos	1	$ 15.400
56	Leche larga vida UHT	Bolsa * Litros	1	$ 5.200
57	Lechuga	Libra * 500 gramos	1	$ 5.900
58	Lentejas	Libra * 500 gramos	1	$ 5.900
59	Liquido de gas propano para pipeta de 100 litros	Litros * 100	1	$ 330.000
60	Mantequilla	Caja * 440 gramos	1	$ 13.600
61	Mayonesa	Bolsa * 1000 gramos	1	$ 13.900
62	Mazamorra	500 gramos	1	$ 3.400
63	Mini croissant	Paquete x20	1	$ 10.300
64	Morcilla x 8 unidades	Paquete * 8 unidades	1	$ 11.700
65	Mortadela	Paquetes * 450 gramos	1	$ 16.700

66	Pan de leche	paquetón x 10 unidades	1	$ 7.500
67	Pan tajado	Paquete x 500 gramos	1	$ 7.500
68	Panela	Paca x 24 pares	1	$ 130.000
69	Papa común (Capira)	Kilo * 1000 gramos	1	$ 5.500
70	Papa criolla	Kilo * 1000 gramos	1	$ 8.000
71	Papel aluminio	Rollo por 13 metros	1	$ 8.500
72	Papel chicle (Vinipel)	Rollo de 30 cm de ancho por 100 metros	1	$ 7.500
73	Papaya	Kilo * 1000 gramos	1	$ 9.500
74	Pastas para Sopa	Paquete * 250 gramos	1	$ 2.700
75	Pechuga	Kilo * 1000 gramos	1	$ 19.500
76	Pepino	Kilo * 1000 gramos	1	$ 6.000
77	Pilas AAA Alcalina	Por 4 unidades	1	$ 5.200
78	Piña	Kilo * 1000 gramos	1	$ 12.400
79	plátano verde	Kilo * 1000 gramos	1	$ 4.200
80	plátano maduro	Kilo * 1000 gramos	1	$ 4.200
81	Pollo contra muslo bandeja	Bandejas X 6 unidades	1	$ 19.500
82	Pulpa de frutas de diferentes sabores	bolsa* 450 gramos	1	$ 7.000
83	Quesito	Unidad * 400 gramos	1	$ 10.200
84	Recogedor	Unidad	1	$ 8.600
85	Remolacha	Libra * 500 gramos	1	$ 5.500
86	Repollo	Kilo * 1000 gramos	1	$ 7.200
87	Sal	Libra * 500 gramos	1	$ 1.500
88	Salchicha	Paquetes * 450 gramos	1	$ 17.200
89	Salchichón	Barra * 900 gramos	1	$ 17.900
90	Salsa de tomate	Bolsa * 1000 gramos	1	$ 11.700
91	Servilletas cortadas	Paquete de 200 unidades	1	$ 4.800

92	Te en polvo	Litros x 4.5	1	$ 16.800
93	Toallas de mano de papel	Paquete por 150 toallas	1	$ 9.800
94	Tomate de aliño	Kilo * 1000 gramos	1	$ 8.000
95	Tostadas	Paquete x 28 unidades	1	$ 8.900
96	Trapera	Unidad	1	$ 14.700
97	Vinagre blanco	Galón de 5 litros	1	$ 7.200
98	Yogurt surtido Bolsa X 6 Unidades X 190 Ml c/u	6 unidades X 190 Ml c/u	1	$ 13.100
99	Yuca	Kilo * 1000 gramos	1	$ 7.200
100	Zanahoria	Kilo * 1000 gramos	1	$ 6.800

Cabe resaltar que será causal de rechazo, ofertar un ítem y valor total de los promedios arrojados por el estudio del mercado.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Las ofertas deben ser presentadas a precios unitarios, luego entonces, LA ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO EN SUMAR EL VALOR QUE SE OFERTE A PRECIOS UNITARIOS POR LOS ELEMENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

Bajo esta modalidad de contrato, la cantidad será determinada por las necesidades de la Administración, las cuales pueden variar, por lo tanto, la cifra correspondiente (cantidad) será la cifra que resulte a final del suministro, es decir, podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato. Por tal motivo no se establecieron cantidades exactas de productos o servicios ya que ésta se encuentra sujeta a las necesidades que surjan durante su ejecución.

Es por ello, que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica, por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, con el fin de determinar la menor oferta

En todo caso, la Entidad adjudicará al proponente el valor total del presupuesto oficial.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la Entidad al momento de realizar los pagos.

c. Forma de pago:

El contratante pagará al contratista el valor del Contrato por actas de avance de acuerdo a la prestación del servicio en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

d. Certificado de disponibilidad presupuestal y rubro presupuestal:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	0000001672
VALOR	$40.000.000
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA	14 de Septiembre de 2026
RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A

e. Cofinanciación:

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? Si.

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1. Análisis de la demanda

Adquisiciones previas del Municipio:

La Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Jericó, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes, obras y/o servicios de similares condiciones al presente proceso:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CALIDAD Y/O CONDICIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MC-004-2026	SUMINISTRO DE GAS, VÍVERES E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES DIGNAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.	$49.025.340 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS)	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO	DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS	MÍNIMA CUANTÍA
MC-070-2025	SUMINISTRO DE GAS, VÍVERES E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES DIGNAS DE LAS PERSONAS ADULTAS	$14.000.000 (Catorce millones de pesos)	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE	DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS	MÍNIMA CUANTÍA

	MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA EN EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE JERICÓ.		EL PRESUPUESTO		

Adquisiciones otras entidades:

La Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Jericó, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE VALPARAÌSO	017MC2026	Suministro De Víveres De La Canasta Familiar Para El Centro De Protección Social Al Adulto Mayor Cpsam (Manuel Escobar Arango) Y Para La Población Privada De La Libertad Que Este Recluida En La Estación De Policia Del Municipio De Valparaíso Antioquia, Año 2026	$36.800.569	MÍNIMA CUANTÍA
MUNICIPIO DE ARGELIA	CMC-40-2025	Suministro de víveres para la alimentación de los adultos mayores institucionalizados en el CBA la Sagrada Familia del Municipio de Argelia de María Antioquia	$37,600,000	MÍNIMA CUANTÍA

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el Municipio de Jericó está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

5.2. Análisis de la oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Jericó, encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan o comercializan el bien o servicio requerido:

- ASOTRASO
- Supermercado JYC

- ✓ ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No.
- ✓ ¿Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar y/o comercializar el bien o servicio? No.
- ✓ ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformicad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento que se presente empate, la Entidad actuará conforme lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020, así:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.*

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)".*

7. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(…)".*

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de Jericó, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación del Decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado, a Mipymes del Municipio de Jericó, del Departamento de Antioquia o nacionales, que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de Jericó, en el Departamento de Antioquia o nacionales.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos e Contratación que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputablea al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados o	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas,	mensual

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Jericó que garantice el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales del contratista, cuyo monto, vigencias y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

Conforme a la facultad prevista en la ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato, no se exigirán garantías en este proceso de contratación.

10. ANEXOS.

- Cotizaciones fudamento del presupuesto oficial.
- CDP.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

ANDRÉS FELIPE VALENCIA ECHEVERRY
Secretario de Salud y Protección Social